## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 355-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de Octubre del 2016

VISTOS:

El Informe N° 352-2016-UP-OPP/MVES del 21 de octubre del 2016 de la Unidad de Presupuesto y el informe N° 353-2016-UP-OPP/MVES del 24 de octubre de la Unidad de Presupuesto.

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (..)

Que, mediante Informe N° 352-2016-UP-OPP/MVES de fecha 21 de octubre del 2016, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto solicita un fondo en efectivo ascendente a **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** bajo la modalidad de Encargo Interno, para la adquisición de una placa compatible con Socket 1150, un microprocesador i3 con Socket 1150 y otros accesorios para el CPU con código patrimonial N°74.08.9950.0384.

Que, con Informe № 353-2016-UP-OPP/MVES de fecha 24 de Octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 08	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.1.6.1.99	Otros Accesorios y Repuestos.
Total	: S/ 800.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre de FIORELLA SILVANA VARGAS FERNANDEZ, personal CAS de la Unidad de Presupuesto, para la adquisición de una placa compatible con Socket 1150, un microprocesador i3 1150 y otros accesorios para el CPU con código patrimonial Nº74.08.9950.0384; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MICITALIDAD DE VILLA EL SALVADO. IGINA GENERAJ DE ADMINISTRACIÓN

ING. UZ ZANABRIA LIMACO